Para despachos de oficio quatro ꝗ 1 [illegible] 56

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

Acuerdo

Estando en las Salas capitulares del Ayuntamiento de la Villa de molina en [illegible] dias del mes de octubre de mil setez.tos veinte y nueve años los señores Gines Marin y Roque Garcia Vall.do Alcaldes hordinarios y Juan Gillen y Manuel Marin Rexidores [illegible] de dicha Villa aviendose juntado para conferir cosas tocantes al servicio de Su mag.d bien y utilidad de esta Republica [illegible] acordaron [illegible] que [illegible] a hallar se [illegible] adelantado [illegible] de esta Villa y que [illegible] de la huerta [illegible] fue fundado para el socorro de los [illegible] fue [illegible] de la huerta [illegible] dichos vecinos no tienen [illegible] para hacer [illegible] sementera [illegible] que [illegible] [illegible] a [illegible] de dicho caudal [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] y siendo [illegible] costumbre [illegible] [illegible] como se [illegible] [illegible] [illegible] dichos labradores [illegible] ocasion dicha sementera en que [illegible] [illegible] beneficio de Su mag.d y [illegible] [illegible] adelante por medio [illegible]